

## **DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO**

**EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de febrero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 31/25/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/RDI/2546 y 2675/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de bienes inmuebles propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1. El predio ocupado actualmente por las instalaciones del Jardín de Niños “Dheni”, con domicilio en la calle José María Marroquí número 3075, ubicado en la acera norte, entre las calles Rafael Landívar y Antonio de León, en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Zona 6 Tetlán, de esta ciudad. Dicho plantel cuenta con una superficie aproximada de 1,510.59 M<sup>2</sup>, de conformidad al estudio topográfico efectuado en noviembre de 2019 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 7365/2019, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

<b>Al Norte:</b>	En 34.11 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por la Unidad Deportiva Número 61.
<b>Al Sur:</b>	En 34.09 metros, lindando con la calle José María Marroquí.
<b>Al Oriente:</b>	En 44.34 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por la Escuela Primaria Vicente Guerrero.
<b>Al Poniente:</b>	En 44.26 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por la Unidad Deportiva Número 61.

2. El predio ocupado por las instalaciones de la Escuela Primaria Urbana Número 141 y 166 “Cristóbal Colón”, con domicilio en la calle Vasco Núñez de Balboa número 2672, en el fraccionamiento Colón Industrial, Zona 7 Cruz del Sur, de esta ciudad. Dicho plantel cuenta con una superficie aproximada de 1,824.30 M<sup>2</sup>, de conformidad al estudio topográfico efectuado en enero de 2021 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 4348/2020, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

<b>Al Norte:</b>	En 34.91 metros, lindando con el resto de la manzana.
<b>Al Sur:</b>	En 34.91 metros, lindando con la calle Antonio de Marchena.
<b>Al Oriente:</b>	En 51.91 metros, lindando con la calle Vasco Núñez de Balboa.
<b>Al Poniente:</b>	En 52.61 metros, lindando con la calle Américo Vespucio.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.** Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la firma de los respectivos contratos, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) Los bienes inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines educativos propios del Plantel Educativo mencionado en el punto Primero del presente decreto;
- d) En caso de que el respectivo comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

**Cuarto.** Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Tercero.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**Quinto.** Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 28 de febrero en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**